

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Versión 1

Aprobado por el Consejo de Administración el 27 de febrero de 2020

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DE LA POLÍTICA.....	2
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO	3
3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES ..	4
4	PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
5	CONTROL Y REVISIÓN	6
6	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA	7

1 INTRODUCCIÓN. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política de Compliance Penal (en adelante también, la “Política”) tiene como finalidad la implementación e impulso en NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente denominada como “NYESA” o la “sociedad”) de una cultura institucional y corporativa de cumplimiento, a fin de lograr una gestión ordenada y responsable en la prestación de servicios privados llevada a cabo por la sociedad, así como una cultura de integridad y transparencia y respeto a las normas y estándares éticos.

Adicionalmente, la presente política pretende mostrar a las empresas y a la ciudadanía y a la sociedad en general el absoluto rechazo por parte de Nyesa, y principalmente, de sus Consejeros y Directivos, a todo comportamiento irregular en el desarrollo de su actividad, principalmente de aquellas conductas que por su naturaleza puedan constituir un potencial delito, cuya prevención constituye asimismo objetivo primordial del Sistema de Gestión de Riesgos Penales de Nyesa.

Así, Nyesa muestra su firme compromiso de promocionar y garantizar, como así lo viene haciendo, una cultura de cumplimiento y de “tolerancia cero” de toda eventual conducta irregular en la actuación y toma de decisiones en la marcha de la sociedad. Y con ello, de los comportamientos éticos y transparentes, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente en cada momento.

Adicionalmente, todo lo anterior, tiene como objetivo lograr que la imagen y reputación de la sociedad permanezcan intactas, teniendo en cuenta además su condición de sociedad mercantil cotizada que presta servicios privados, consiguiéndose así la consolidación definitiva y permanencia en el tiempo de la confianza que cualquier grupo de interés relacionado con Nyesa tiene depositada en la misma.

Finalmente, a través de su Política de Compliance Penal, integrada en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de Nyesa, se garantizará frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la sociedad realiza un cumplimiento adecuado de los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medidas idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La presente Política se aplica a los miembros del Consejo de Administración de Nyesa, Directivos y Empleados (en adelante, también “los integrantes de Nyesa”).

Todos ellos tienen la obligación de cumplir con las normas y protocolos vigentes en la sociedad, y fundamentalmente, con el Sistema de Gestión de Riesgos Penales y los documentos que lo integran, debiendo así mantener en todo momento un comportamiento ético, íntegro y transparente en el desempeño de su trabajo.

3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

Así, a la luz de la reforma 1/2015 operada en el Código Penal, la sociedad se encuentra en proceso de desarrollo e implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos Penales, integrado por los documentos siguientes:

- Informe de identificación y priorización de riesgos penales (mapa de riesgos penales).
- Política de Compliance Penal.
- Código Ético.
- Protocolo de funcionamiento del Comité de Cumplimiento.
- Protocolo de funcionamiento del Canal de Comunicación.
- Política de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- Política de proveedores.
- Política fiscal y contable.
- Política de uso de medio tecnológicos y seguridad de la información.
- Política de comunicación y marketing.
- Política de adquisición, enajenación y arrendamiento de activos y recuperación de la posesión de inmuebles.
- Política de competencia, relaciones con el mercado y consumidores.
- Política de Dawn Raid.
- Política de regalos e invitaciones.
- Política de conflictos de intereses y gestión de oportunidades.
- Política anticorrupción y soborno.
- Política de gestión administrativa, técnica y financiera de inversiones, obras e instalaciones.
- Política medioambiental y de gestión de residuos.
- Política de fusiones, adquisiciones o asociaciones.
- Plan de adecuación a la normativa sobre protección de datos personales.
- Manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

4 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente política, junto con el resto de documentos que conforman el Sistema de Gestión de Riesgos Penales de Nyesa, se fundamentan en los siguientes principios de actuación:

- Identificar por actividades y gestionar el mapa de riesgos penales de Nyesa, estableciendo aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de delito, principalmente aquellas que puedan generar responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Impulsar y supervisar la implementación y eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos Penales de Nyesa, y de los documentos que lo integran, en todos los ámbitos de la sociedad, promoviendo la inclusión de responsabilidades en materia de prevención penal en las descripciones de los puestos de trabajo y en los procesos de Nyesa.
- Implantar sistemas de control eficaces y actualizables, promoviendo procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los integrantes de la sociedad.
- Comunicar a todos los integrantes de Nyesa su obligación de informar al Comité de Cumplimiento, a través del Canal de Comunicación, de cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de cualquier otra naturaleza, llevándose a cabo la oportuna investigación de los referidos hechos, de acuerdo con el Protocolo de Funcionamiento del Canal de Comunicación, y, en su caso, informando al respecto a la autoridad judicial cuando así corresponda, prestando toda la colaboración necesaria para el esclarecimiento de los hechos.
- Proporcionar apoyo formativo a todos los integrantes de Nyesa, a fin de garantizar la promoción y fomento de una cultura ética empresarial y de cumplimiento de la Ley, con una periodicidad suficiente para garantizar la actuación de los conocimientos en materia de prevención penal.
- Asegurar un sistema adecuado de información y documentación de todas las actuaciones derivadas de la efectiva aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y de los documentos que lo integran.
- Garantizar que dicho Sistema de Gestión de Riesgos Penales y los documentos que lo componen se revisan periódicamente, y siempre ante cambios en la organización o con motivo de modificaciones legales que resulten de aplicación.
- Proporcionar al Comité de Cumplimiento los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para asegurar la efectiva prevención penal en el seno de Nyesa.

5 CONTROL Y REVISIÓN

Corresponde al Comité de Cumplimiento supervisar la implementación, desarrollo y cumplimiento de esta Política, ostentando para ello las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar su funcionamiento, eficacia y cumplimiento.

Dichas funciones del Comité de Cumplimiento se realizarán bajo la más absoluta autonomía e independencia, gestionando el Sistema de Gestión de Riesgos Penales con la diligencia debida. Asimismo, realizarán su trabajo de una compenetrada con el resto de áreas de Nyesa, debiendo ser total la colaboración entre todas las áreas para una plena eficacia en la consecución de los objetivos de Corporate Compliance.

El Comité de Cumplimiento evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y de los documentos que lo integran y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto eventuales infracciones relevantes, cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por Nyesa, o con motivo de modificaciones legales que resulten de aplicación.

Especial mención merece la Comisión de Auditoría de Nyesa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá entre sus funciones la de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

6 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE LA POLÍTICA

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Nyesa, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo.